

## RELACIONES INTERNACIONALES



# BOLETÍN *EUROPA AL DÍA*

**Propuesta de Directiva sobre libre circulación de trabajadores**

***N.º 394***

***Año 2013***

## **Propuesta de Directiva sobre libre circulación de trabajadores**

**A pesar de que la libertad de circulación de personas lleva cuarenta años funcionando, los ciudadanos europeos que van a trabajar a otro país siguen viéndose, con frecuencia, sometidos a discriminación por razones de nacionalidad, acceso al empleo, remuneración y demás condiciones de trabajo. Por este motivo, la Comisión Europea ha elaborado una propuesta de Directiva sobre medidas para facilitar el ejercicio de los derechos concedidos a los trabajadores en el marco de la libre circulación, cuyo objetivo es mejorar la aplicación y el cumplimiento en la práctica de estos derechos y reducir los obstáculos a que se siguen enfrentando los trabajadores migrantes.**

**Esta propuesta está ahora en estudio en el Parlamento Europeo.**

La libre circulación de los trabajadores es un elemento fundamental de la ciudadanía de la UE. El artículo 45 del Tratado, consagra el derecho a desplazarse a otro Estado miembro por motivos de trabajo e incluye, específicamente, el derecho a no sufrir discriminación por razón de la nacionalidad en lo que se refiere al acceso al empleo y a la remuneración y demás condiciones de trabajo, así como la eliminación de los obstáculos injustificados a la libre circulación de los trabajadores en la Unión Europea.

El Reglamento (UE) nº 492/2011 precisa los derechos derivados de la libre circulación de los trabajadores y define los ámbitos específicos en los que se prohíbe la discriminación por razón de la nacionalidad, en particular por lo que se refiere a lo siguiente:

- acceso al empleo;
- condiciones laborales;
- ventajas sociales y fiscales;
- acceso a la formación;
- pertenencia a los sindicatos;
- vivienda;
- derecho a la educación de los hijos.

La presente propuesta de Directiva tiene como objetivo reforzar la forma en que el artículo 45 del Tratado y el Reglamento (UE) nº 492/2011 se aplican en la práctica en el territorio de la Unión Europea, estableciendo un marco común general de disposiciones y medidas adecuadas para facilitar que los trabajadores y los miembros de sus familias que ejerzan su derecho a la libre circulación.

El objetivo es reducir los casos de discriminación por razón de la nacionalidad por lo que respecta al acceso al empleo, a las condiciones de empleo, al acceso a las ventajas sociales y fiscales, a la pertinencia en los sindicatos, al acceso a la formación, al acceso a la vivienda y al acceso a la educación de los hijos.

Cada Estado miembro decide el tipo de ayuda y protección que se debe proporcionar a los trabajadores migrantes de la UE de acuerdo con su propio ordenamiento jurídico. Por tanto, el apoyo y la protección difieren entre los Estados miembros.

Los problemas identificados hasta ahora, afectan a todos los trabajadores de la UE, de todas las profesiones y todos los sectores de actividad, así como a los miembros de la familia, ya que gozan de determinados derechos en virtud de las disposiciones de la UE.

A lo largo de los años, la Comisión ha recibido muchas denuncias de ciudadanos que querrían desplazarse, o que ya se han desplazado a otro país de la UE por razones de trabajo, y cuyos derechos no son respetados. Los ciudadanos se sienten desprotegidos en el Estado miembro de acogida e incapaces de superar los obstáculos que encuentran.

Para elaborar esta propuesta de Directiva, se han identificado cuatro factores determinantes que son la causa de que se produzcan estas discriminaciones:

1. desconocimiento de los derechos que la legislación de la Unión concede a los trabajadores de la UE, así como de las vías de recurso disponibles;
2. falta de comprensión de la legislación de la UE y falta de seguridad jurídica;
3. apoyo insuficiente a los trabajadores migrantes de la UE para ejercer sus derechos;
4. proteccionismo y falta de voluntad de cumplimiento.

Los objetivos que se persiguen con esta propuesta son:

- Reducir la discriminación de los trabajadores migrantes de la UE por motivos de nacionalidad;
- Reducir el desfase entre los derechos sobre el papel y su ejercicio en la práctica, para conseguir una aplicación completa y correcta de la legislación existente y un mejor funcionamiento del mercado interior.
- Aumentar la concienciación entre los ciudadanos, los empleadores, las autoridades públicas y otras partes interesadas, sobre los derechos de los trabajadores migrantes de la UE;
- Mejorar la seguridad jurídica;
- Facilitar a los trabajadores de la UE las herramientas adecuadas de apoyo en el ejercicio de sus derechos.

Las obligaciones jurídicas que introduce esta propuesta de Directiva son:

- garantizar que los trabajadores migrantes de la UE dispongan de medios de recurso adecuados a nivel nacional. Todo trabajador de la UE que crea haber sido víctima de discriminación por razón de la nacionalidad debería tener la posibilidad de iniciar unos procedimientos administrativos y/o judiciales adecuados para objetar dicho comportamiento discriminatorio;
- ofrecer una mayor protección velando por que las asociaciones, las organizaciones u otras personas jurídicas con un interés legítimo en la promoción de los derechos de libre circulación de los trabajadores puedan participar en todo procedimiento administrativo o judicial en representación o apoyo de los trabajadores migrantes de la UE en caso de violación de los derechos de estos últimos;
- crear estructuras u organismos a nivel nacional que promuevan el ejercicio del derecho a la libre circulación mediante el suministro de información, apoyo y asistencia a los trabajadores migrantes de la UE que sufran discriminación basada en la nacionalidad;

- aumentar la sensibilización de los empleadores, los trabajadores, y cualquier otra parte interesada mediante el suministro de información pertinente fácilmente accesible;
- promover el diálogo con las organizaciones no gubernamentales adecuadas y con los interlocutores sociales.

Esta propuesta está siendo estudiada por la comisión de Empleo y Asuntos Sociales del Parlamento Europeo, siendo ponente la eurodiputada eslovaca Edit BAUER (Democracia Cristiana).

\*\*\*\*\*